

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN", QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINAR "EL PARTIDO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL DIPUTADO LICENCIADO RAUL PAZ ALONZO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD VALLE DEL GRUJALVA ZONA NORTE, S.C., EN LO SUCESIVO "UVG", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. ANTONIO REYES HERNANDEZ, RECTOR DE LA ZONA MAYA Y LIC. LUIS GUSTAVO GUEVARA SAHAGUN, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PARTIDO" QUE,

I.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS MEXICANOS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVICOS, CONSTITUIDA EN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON EL FIN DE INTERVENIR ORGANICAMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO, Y CON EL OBJETO SOCIAL SIGUIENTE:-A).- LA FORMACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONCIENCIA DEMOCRÁTICA DE TODOS LOS MEXICANOS.; B) LA DIFUSIÓN DE SUS PRINCIPIOS, PROGRAMAS Y PLATAFORMAS; C) LA EDUCACIÓN CIVICO-POLÍTICA ORGANIZADA Y PERMANENTE; -D) LA EDUCACIÓN SOCIO-POLÍTICA DE SUS MILITANTES; E) LA GARANTÍA EN TODOS LOS ÓRDENES DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.; F) LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES Y LA FORMULACIÓN DE LOS CONSIGUIENTES PROGRAMAS, PONENCIAS, PROPOSICIONES E INICIATIVAS DE LEY; G) LA PARTICIPACIÓN EN ELECCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES. EN LAS CONDICIONES QUE DETERMINEN SUS ÓRGANOS COMPETENTES.; H) LA ASESORIA Y EL APOYO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS POSTULADOS O PROPUESTOS POR EL PARTIDO Y LA VINCULACIÓN DEMOCRÁTICA CON LOS GOBIERNOS EMANADOS DEL MISMO.; I) EL ESTABLECIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CUANTOS ORGANISMOS, INSTITUTOS, PUBLICACIONES Y SERVICIOS SOCIALES SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DEL PARTIDO.; J) EL DESARROLLO DE RELACIONES, AMPLIAS Y CONSTRUCTIVAS, CON PARTIDOS Y ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, Y K) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN, POR CUALQUIER TÍTULO, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE REQUIERAN Y, EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y PROMOCIONES NECESARIOS O CONDUCENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL PARTIDO.

II.- QUE EL DIPUTADO LICENCIADO RAUL PAZ ALONZO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN YUCATÁN, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, PATRIMONIALES, Y HUMANOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

IV.- TENER INTERÉS POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN BILATERAL CON "UVG Y UNIVERSIDAD ALIAT" QUE PERMITAN MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO-TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

II. DECLARA "UVG" QUE,

A. PERTENECE A UN GRUPO DE SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y ORGANIZADAS CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA BAJO LAS SIGUIENTES ESCRITURAS:

EMPRESA	ESCRITURA CONSTITUTIVA
UNIVERSIDAD VALLE DEL GRUALVA ZONA NORTE, S.C.	11,695 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 50 DE TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, LICENCIADO JAVIER ESPINOSA MANDUJANO

B. SUS REPRESENTANTES LEGALES TIENEN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

C. COMO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TIENE POR OBJETO EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA EN LOS NIVELES EDUCATIVOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, BAJO LAS MODALIDADES ESCOLARIZADAS, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, PARA FORMAR DOCENTES Y ESTUDIANTES CON ALTO SENTIDO SOCIAL QUE APORTEN SUS ESFUERZOS AL DESARROLLO PERMANENTE DEL PAÍS Y DE LA HUMANIDAD Y QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENIENDO SIEMPRE UN NIVEL DE CALIDAD ÓPTIMO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

D. CUENTA CON LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN TODOS LOS PROGRAMAS QUE IMPARTE.

E. TIENE INTERÉS EN DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CON "EL PARTIDO" CON EL FIN DE MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO-TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE,

ÚNICO. ENTERADAS LAS PARTES DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSEGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCritos EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CON BASE EN LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN VOLUNTARIAMENTE EN OBLIGARSE DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON OBJETO DE ESTABLECER LOS COMPROMISOS Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE COMPROMETEN A COORDINARSE Y COLABORAR DE MANERA RECÍPROCA PARA DESARROLLAR PROGRAMAS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIONALES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE AMBAS PARTES, ASÍ COMO ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE CADA UNA DE ELAS PRESTA.

SEGUNDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES HAN DESIGNADO COMO SUS "REPRESENTANTES INSTITUCIONALES" A:

"UVG" ASIGNA A LA LIC. CAROLINA RAMIREZ ALVARADO DIRECTORA DE MERCADOTECNIA

"EL PARTIDO" ASIGNA A LIC. ZHAZIL MENDEZ HERNANDEZ, SECRETARIA DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD.

EN EL CASO DE QUE OCURRIERAN CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN POR ALGUNA DE LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE SE LES CONFIERA DEBERÁ SER ASUMIDA POR SUS MANDATARIOS O QUIENES LES SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES. TODO CAMBIO DE REPRESENTANTES DEBERÁ SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE A SU CONTRAPARTE.

LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES PODRÁN DESIGNAR RESPONSABLES OPERATIVOS ESPECÍFICOS, QUIENES PARTICIPARÁN DE MANERA DIRECTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EL DESARROLLO DE CADA PROGRAMA. EN LO SUCESIVO "RESPONSABLES OPERATIVOS" LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DEBERÁN SER DADOS A CONOCER A LA CONTRAPARTE UNA VEZ QUE SEAN NOMBRADOS Y ASIGNADOS A UN PROYECTO EN ESPECÍFICO.

TANTO "EL PARTIDO" COMO "UVG" CONVIENEN EN QUE SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y RESPONSABLES OPERATIVOS ESTARÁN ENCARGADOS DE DESARROLLAR POR ESCRITO, PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES, EN LO SUCESIVO "ACUERDOS ESPECÍFICOS" LOS CUALES DEBERÁN CONTENER, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LO SIGUIENTE:

1. OBJETIVOS.
2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
3. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS.
4. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES.
5. COSTOS.
6. VIGENCIA.
7. RESPONSABLES.
8. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
9. CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ÁMBITOS DE OPERACIÓN.
10. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

UNA VEZ ELABORADO EL ACUERDO ESPECÍFICO CORRESPONDIENTE, ÉSTE SERÁ SOMETIDO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE AMBAS PARTES QUIENES DEBERÁN FIRMARLO CON EL FIN DE FORMALIZAR DICHO ACUERDO Y REVESTIRLO DE LA FORMALIDAD DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DEBERÁN SER FIRMADOS Y RUBRICADOS POR LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES, QUIENES SERÁN LOS ENCARGADOS DE REALIZAR LA GESTIÓN OFICIAL INTERNA DE AUTORIZACIÓN.

TERCERA. PARA EFECTOS DE LA INSTRUMENTACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN BIPARTITA INTEGRADA POR LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y RESPONSABLES OPERATIVOS DE AMBAS PARTES; DICHA COMISIÓN DEBERÁ SESIONAR CUANDO MENOS 1 (UNA) VEZ AL AÑO Y LOS RESULTADOS REPORTADOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN ELEMENTO DE VALORACIÓN QUE PERMITIRÁ DEFINIR LA CONTINUIDAD DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS PROGRAMAS EN CURSO.

CUARTA. LOS PROGRAMAS QUE SE PRETENDEN REALIZAR A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO SON:

1. SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL FACTOR HUMANO DE "EL PARTIDO".
2. EDUCACIÓN CONTINUA.
3. PLAN DE DESCUENTOS.
4. DIFUSIÓN DE BENEFICIOS.
5. USO DE INSTALACIONES.
6. PRÁCTICAS PROFESIONALES.
7. SERVICIO SOCIAL.
8. BOLSA DE TRABAJO.
9. CÁTEDRAS MAGISTRALES.
10. LAS QUE LAS PARTES ACUERDEN.

QUINTA. PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ANTES MENCIONADOS, AMBAS PARTES ACUERDAN LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES ENCAMINADAS A ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS ESPECÍFICOS:

1. SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL FACTOR HUMANO DE "EL PARTIDO".

"UVG" COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPROMETIDA CON LAS NECESIDADES SOCIALES. ESTÁ EN CONDICIONES DE COLABORAR CON "EL PARTIDO" EN APOYAR A LOS TRABAJADORES DE ESTA ÚLTIMA A LA TERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE NIVEL BACHILLERATO, LICENCIATURA Y MAESTRÍA. PARA TAL EFECTO, SI ASÍ LO REQUIRIERA "EL PARTIDO", DESARROLLARÁ EL INSTRUMENTO PARA RECABAR TODA LA INFORMACIÓN PERTINENTE DE CADA UNO DE SUS COLABORADORES, OTORGANDO A "UVG" LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NOMBRE DEL EMPLEADO.
- NACIONALIDAD.
- CENTRO DE TRABAJO.
- MÁXIMO GRADO DE ESTUDIOS.
- INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA.
- NOMBRE DEL PROGRAMA CURSADO.

“UVG” A SU VEZ HARÁ EL ANÁLISIS DE LA MISMA PROCEDIENDO A ELABORAR PROPUESTA DE EQUIVALENCIA Y CARRERAS AFINES OFRECIDAS POR “UVG”.

2. EDUCACIÓN CONTINUA Y PROFESIONALIZACIÓN.

“UVG” SE COMPROMETE A OFRECER A “EL PARTIDO” PROPUESTAS DE CURSOS, SEMINARIOS Y DIPLOMADOS QUE LE SEAN REQUERIDOS BAJO CONDICIONES PREFERENCIALES Y DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

ASIMISMO, ABRIR GRUPOS ESPECIALES A NIVEL MAESTRÍAS, DIPLOMADOS Y CURSOS QUE SERÁN OBJETO DE UN ACUERDO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DE CADA PROGRAMA. DICHS PROGRAMAS, SEGUN EL CASO, PODRÁN SER IMPARTIDOS EN LAS INSTALACIONES DE “EL PARTIDO”, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

DENTRO DE ESTE PROGRAMA, SE INTEGRARÁN PROGRAMAS CONJUNTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA, LOS CUALES SERÁN RESPONSABILIDAD Y PROPIEDAD DE AMBAS PARTES. PARA ELLOS, SE INTEGRARÁN GRUPOS DE TRABAJO QUE ELABORARÁN LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD Y BENEFICIOS DE CADA UNA DE LAS PARTES.

3. PLAN DE DESCUENTOS.

“UVG” OTORGARÁ, A LOS EMPLEADOS DE “EL PARTIDO” Y A SUS FAMILIARES DIRECTOS (CÓNYUGES, HIJOS Y HERMANOS), EN LO SUCESIVO LOS “ESTUDIANTES”, QUE INGRESEN POR PRIMERA VEZ A ALGUNO DE LOS CAMPUS DE “UVG” Y QUE TENGAN UN PROMEDIO MÍNIMO DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO) PARA PREPARATORIA, BACHILLERATO Y/O LICENCIATURA Y 8.0 (OCHO PUNTO CERO) PARA MAESTRÍA, UN DESCUENTO DE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) EN LOS CURSOS DE BACHILLERATO, LICENCIATURA Y/O POSGRADO OFRECIDOS POR “UVG”, BAJO LAS MODALIDADES ESCOLARIZADAS, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA.

ACADÉMICOS SOLICITADOS EN CADA UNO DE LOS CAMPUS, DE ACUERDO A LO QUE SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A PREPARATORIA, LICENCIATURAS ESCOLARIZADAS Y POSGRADO:

LOS DESCUENTOS SERÁN OTORGADOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. EL **ESTUDIANTE** QUEDARÁ SUJETO A LAS POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO DE DESCUENTO DEL CAMPUS ELEGIDO.
2. LOS DESCUENTOS SERÁN EN LAS COLEGIATURAS SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE **ESTUDIANTE** (EMPLEADO O FAMILIAR), EXCLUYENDO POR TANTO CONCEPTOS COMO INSCRIPCIÓN, IDIOMAS, TITULACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, SOBRE-CARGAS ACADÉMICAS, ETC.
3. LOS DESCUENTOS SERÁN VÁLIDOS PARA **ESTUDIANTES** DE NUEVO INGRESO A "UVG". COMO CONSECUENCIA, LOS EMPLEADOS, Y FAMILIARES DIRECTOS DE LOS EMPLEADOS QUE HUBIERAN INGRESADO A "UVG" ANTES DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN GOZAR DE ESTE BENEFICIO.
4. PARA EL OTORGAMIENTO DEL DESCUENTO, EL **ESTUDIANTE** DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE QUE HAGA CONSTAR SU CALIDAD DE EMPLEADO DE "EL PARTIDO".

REQUISITOS

1. PRESENTAR CARTA POSTULACIÓN POR PARTE DE RECURSOS HUMANOS DE "EL PARTIDO" DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE MERCADOTECNIA DEL CAMPUS SELECCIONADO, ESPECIFICANDO LA OPCIÓN EDUCATIVA Y REALIZAR EL PAGO DE INSCRIPCIÓN 2 (DOS) **SEMANAS ANTES DE INICIAR EL CICLO SOLICITADO**. SI EL POSTULANTE SE PRESENTA FUERA DE ESTA FECHA, LA ASIGNACIÓN DEL DESCUENTO QUEDARÁ SUJETA A LO AUTORIZADO POR LA RECTORÍA DEL CAMPUS.
2. TENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO) EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR SI DESEA INGRESAR A BACHILLERATO O LICENCIATURA Y DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO) SI DESEA INGRESAR A POSGRADO.
3. PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE DEL EMPLEADO DE "EL PARTIDO" ASÍ COMO COPIA DEL CERTIFICADO DEL CICLO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CURSARÁ EN "UVG" Y ACTA DE NACIMIENTO.

RENOVACIÓN

PARA LA RENOVACIÓN DEL DESCUENTO, ANTES DE CADA SEMESTRE, CUATRIMESTRE O AÑO SEGÚN SEA EL PROGRAMA DE INTERÉS, EL **ESTUDIANTE** DEBERÁ:

1. SEGUIR SIENDO EMPLEADO DE "EL PARTIDO", ASÍ COMO FAMILIAR DIRECTO (CONYUGES, HIJOS Y HERMANOS), LO QUE SE ACREDITARÁ A TRAVÉS DE UNA CONSTANCIA.
2. PRESENTAR SU CARTA DE POSTULACIÓN DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE MERCADOTECNIA DEL CAMPUS INSCRITO.
3. MANTENERSE COMO ESTUDIANTE REGULAR, CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO).

4. NO HABER REPROBADO NINGUNA ASIGNATURA
5. MANTENERSE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS

ESTOS DESCUENTOS NO APLICAN EN CONJUNTO CON OTRAS PROMOCIONES.

4. DIFUSIÓN DE BENEFICIOS

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIARIOS. ESTAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INCLUYEN:

1. DIFUSION DEL CONTENIDO DEL CONVENIO Y SUS BENEFICIOS DIRECTOS A LOS EMPLEADOS, CONVUGE E HIJOS, A TRAVÉS DE INTRANET, CORREO ELECTRÓNICO, CARTELES, VOLANTES E INSTALACIÓN DE MÓDULOS INFORMATIVOS DE EL PARTIDO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACUERDEN LAS PARTES.
2. INSTALACIÓN DE CARTELES PROMOCIONALES DE LOS PROGRAMAS DE "UVG" EN LOS ESPACIOS DE LAS INSTALACIONES DE "EL PARTIDO" QUE SE INDIQUE, CON UN MES DE ANTICIPACIÓN A LAS VISITAS DE PROMOTORES.
3. LAS PARTES GENERARÁN UN CALENDARIOS DE 2 (DOS) EVENTOS AL AÑO, EN EL CUAL PROMOTORES DE "UVG" PODRÁN VISITAR LAS INSTALACIONES DE "EL PARTIDO" PARA OFRECER INFORMACIÓN A LOS EMPLEADOS INTERESADOS, RECABAR REGISTROS Y OFRECER SEGUIMIENTO POSTERIOR.
4. "EL PARTIDO" OFRECERÁ EL TIEMPO Y LOS ESPACIOS PARA LEVAR A CABO SESIONES INFORMATIVAS CON PROMOTORES DE "UVG", QUE PROPORCIONARÁN INFORMACIÓN DE SUS PROGRAMAS DE ESTUDIO A LOS INTERESADOS.

5. USO DE INSTALACIONES.

"UVG" OFRECE A LOS EMPLEADOS Y FAMILIARES DIRECTOS, DE "EL PARTIDO" LA OPORTUNIDAD DE ACCEDER Y CONSULTAR LOS DIFERENTES CENTROS DE INFORMACIÓN DE "UVG". ASÍ COMO EL USO DE OTROS ESCENARIOS TALES COMO:

- CAFETERIA.
- AUDITORIO.
- INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- AULAS ESPECIALES.
- PLAZA DE USOS MULTIPLES.
- CENTRO DE CÓMPUTO.
- ESTACIONAMIENTO.

DICHOS ESCENARIOS ESTARÁN SUJETOS A DISPONIBILIDAD Y DEBERÁN TENER EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA RECTORÍA DE CADA UNO DE LOS CAMPUS, DE LA MISMA MANERA DEBERÁN DE RESPETARSE LOS LINEAMIENTOS DE CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DISPUESTOS POR "UVG"

6. PRÁCTICAS PROFESIONALES.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ESTUDIANTES DE "UVG" QUE NO NECESARIAMENTE SEAN TRABAJADORES DE "EL PARTIDO" NI FAMILIARES DIRECTOS, PODRÁN REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN A "EL PARTIDO", A TRAVÉS DE UN PROGRAMA QUE SERÁ OBJETO DE UN ACUERDO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL DEBERÁ VALIDARSE POR AMBAS PARTES.

PARA ELLO "UVG" SELECCIONARÁ A LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL REQUERIDO EN LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE LA CARRERA QUE SE TRATE, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS Y PROCESOS DE "EL PARTIDO".

PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROGRAMA TAMBIÉN DEBERÁN DEFINIRSE, POR ACUERDO DE LAS PARTES LO SIGUIENTE:

- A. EL NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES.
- B. NÚMERO DE HORAS A CUBRIR DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS.
- C. BENEFICIOS QUE OBTENDRÁ CADA ESTUDIANTE DESIGNADOS POR PARTE DE "EL PARTIDO".
- D. LUGAR FÍSICO DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES.
- E. FORMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

7. SERVICIO SOCIAL.

"EL PARTIDO" OFRECERÁ A LOS ESTUDIANTES DE "UVG" QUE HAYAN CUBIERTO EL 70% (SETENTA POR CIENTO) DEL TOTAL DE CRÉDITOS DE SU CARRERA, LA POSIBILIDAD DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL EN LOS PROGRAMAS QUE AQUELLA PROMUEVE Y QUE DEBERÁ REGISTRAR EN "UVG" DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTA ESTABLECE.

8. BOLSA DE TRABAJO.

"EL PARTIDO" TENDRÁ DERECHO A INGRESAR AL SISTEMA DE BOLSA DE TRABAJO EN LÍNEA, A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁ ACCEDER A LA CARTERA DE EGRESADOS Y ESTUDIANTES BOLETINADOS EN LA MISMA, ASÍ COMO A PARTICIPAR EN FERIAS DE RECLUTAMIENTO QUE SEAN ORGANIZADAS POR CADA CAMPUS.

POR SU PARTE "EL PARTIDO" CONVIENE EN INFORMAR A "UVG" SOBRE LOS EGRESADOS CONTRATADOS CON EL OBJETO DE LLEVAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, AMBAS PARTES ACEPTAN EN INFORMARSE CONTINUAMENTE SOBRE SUS REQUERIMIENTOS DE PERSONAL Y EN ORGANIZAR EVENTOS DE BOLSA DE TRABAJO EN SUS INSTALACIONES.

9. CÁTEDRAS MAGISTRALES

AMBAS PARTES PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN DE EJECUTIVOS Y/O FUNCIONARIOS CAPACES DE DICTAR CÁTEDRAS Y/O CONFERENCIAS MAGISTRALES SOBRE TEMAS DE INTERÉS EN LOS CUALES SON ESPECIALISTAS DADA SU EXPERIENCIA PROFESIONAL.

SEXTA. LAS PARTES DEBERÁN CONSERVAR CONFIDENCIALMENTE LA INFORMACIÓN PRIVADA QUE LES PROPORCIONE LA OTRA PARTE Y SE OBLIGA CADA UNA A PROTEGER DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVADA PARA QUE NO SE LE DE USO DIFERENTE AL AUTORIZADO Y DE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS.

SÉPTIMA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO A SOLICITUD DE LA COMISIÓN BIPARTITA INTEGRADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL MISMO, RESPONDIENDO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN QUE ÉSTA REALICE EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS. PARA LA REALIZACIÓN OFICIAL DE DICHO CAMBIOS, "UVG" FACULTA, POR SU PARTE EN ESTE SENTIDO A NORA MÉNDEZ LÓPEZ QUIEN BAJO PREVIO ACUERDO EN QUE AMBAS INSTITUCIONES PRESENTEN POR ESCRITO, PROCEDERÁ A REDACTAR EL ACUERDO RESPECTIVO, MISMO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y SURTIRÁ EFECTO A LA FECHA DE SU FIRMA.

OCTAVA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACION DE UN AÑO.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 60 (SESENTA) DÍAS DE ANTECIPACIÓN, EN TAL CASO AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

NOVENA. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DAR LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN ENTREGADOS POR ESCRITO Y PRESENTADOS EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE SE PACTEN ENTRE "UVG" Y LA "EL PARTIDO" NO GENERARÁ VINCULO CONTRACTUAL DE CUALQUIER NATURALEZA Y MENOS AÚN DE CARACTER LABORAL CON SUS RESPECTIVOS DEPENDIENTES Y EMPLEADOS, Y SERÁN RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD QUE LAS PACTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTA CON PERSONAL Y ELEMENTOS PROPIOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE OBLIGAN A HACERSE CARGO DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PARA CON LAS PERSONAS QUE UTILICEN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO PUDIERAN EXISTIR Y ASIMISMO SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE DICHO PERSONAL PUDIERA FORMULAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA OTRA PARTE, CON OBLIGACIÓN DE REMBOLSAR A LA OTRA PARTE, A SU SOLA SOLICITUD, CUALQUIER CANTIDAD QUE SE HUBIERE VISTO OBLIGADA A EROGAR POR DICHO MOTIVO.

"UVG" Y LA "EL PARTIDO", SERÁN LOS ÚNICOS PATRONES DEL PERSONAL RESPECTIVO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO UTILICEN, Y POR LO TANTO SERÁN LOS ÚNICOS OBLIGADOS Y RESPONSABLES DE CUALESQUIERA DE LAS CANTIDADES QUE

SE ADEUDEN O SE LLEGAREN A ADEUDAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O FRENTE AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD O QUE DERIVE DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O DE CUALQUIER OTRA LEY RESPECTO DE SU PERSONAL.

DÉCIMA PRIMERA. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES, JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES CIVILES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN, EL 17 DE MARZO DE 2016.


"UVG"

LIC. LUIS ENRIQUE ARANA ORTEGA
RECTOR DE UVG CAMPUS MÉRIDA


"EL PARTIDO"

DIP. RAUL PAZ ALONZO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN YUCATÁN

LIC. LUIS GUSTAVO GUEVARA SAHAGÚN
REPRESENTANTE LEGAL